



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – Niega solicitud de medidas cautelares
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00779-00**

Obra en el plenario solicitud de decreto de medidas cautelares allegada por el gestor judicial de la actora, mediante las cuales pretende el embargo de los remanentes en los procesos ejecutivos 11001400302720170128300 y 11001400302720170116900, seguidos en el Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá en contra del demandado.

En línea de lo anterior, memórese que en proveído del 2 de septiembre de 2019, se decretó el embargo de los remanentes o bienes denunciados como propiedad de la demandada, que se llegaren a desembargar dentro de los referidos procesos ejecutivos, frente a lo cual el Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad, en comunicados del 28 de noviembre de 2019, informó que tomó nota de la medida decretada con respecto al proceso 2017-1283, y que, no fue posible tener en cuenta la solicitud de embargo de remanentes al interior del proceso 2017-1169, como quiera que el mismo se dio por terminado por el pago total de la obligación el 15 de julio de ese mismo año.

En virtud de lo expuesto, se **NIEGA** la solicitud de decreto de medidas cautelares, dado que las mismas ya se encuentran decretadas y practicadas.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 131 del 13 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6825a56f90e29cdf1f4451b09d85ad19f3b1f69edc636cf4f6b15f202f59c6a4**

Documento generado en 12/09/2022 05:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>